



RESOLUCION N° 91



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 FEB 2001

VISTO el expediente N° 4154/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN CEREMONIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 931/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

WW
At JG

1 N° 91



RESOLUCION N° 91



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN CEREMONIAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

W
ff
al
pp

Nº 91



Ministerio de Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
A
H
JL
H*

ley
Dr. HUGO O. JURI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 91

Nº 91



RESOLUCION N° 91



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN CEREMONIAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.**

- Implementar acciones referidas al ceremonial, en el marco de la imagen institucional de personas y organizaciones de existencia real o ideal.
- Colaborar en la optimización de las relaciones de Organismos oficiales y privados y de las empresas con sus públicos interrelacionados.
- Colaborar en la organización de actividades especiales, culturales, sociales, acciones comunitarias, actos públicos y privados, en todos los aspectos referidos al ceremonial.
- Programar, ejecutar y controlar las acciones referidas al ceremonial, normas, usos y costumbres en ceremonial civiles y oficiales.
- Asistir en campañas de publicidad y propaganda, en relación con la comunicación de la imagen institucional de entidades públicas y privadas, con respecto al ceremonial.
- Seleccionar y adecuar los medios de comunicación y los mensajes a utilizar por las entidades, en función de sus objetivos y públicos, con relación a aspectos del ceremonial.
- Colaborar en estudios e investigaciones referidos a ceremonial y protocolo, con especial referencia a temas que traten acerca de la estructuración y evolución de la opinión pública en general y de los públicos en particular, y en relación con la imagen institucional de personas y organizaciones.

*W
H
JP
M*



Nº 91



RESOLUCION N° 91

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

GRADO ACADEMICO: TECNICO UNIVERSITARIO EN CEREMONIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|--------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|--------------|

PRIMER AÑO:

| | | | | | |
|----|--|------|---|----|----|
| 01 | Ceremonial y Protocolo | 1º C | 5 | 60 | -- |
| 02 | Historia de la Cultura | 1º C | 5 | 60 | -- |
| 03 | Psicología Aplicada | 1º C | 5 | 60 | -- |
| 04 | Informática Aplicada a la Comunicación | 1º C | 5 | 60 | -- |
| 05 | Administración General | 1º C | 5 | 60 | -- |
| 06 | Inglés I | 1º C | 4 | 48 | -- |
| 07 | Ceremonial Institucional | 2º C | 5 | 60 | 01 |
| 08 | Sociología | 2º C | 4 | 48 | 02 |
| 09 | Comunicación Oral y Escrita | 2º C | 5 | 60 | -- |
| 10 | Inglés II | 2º C | 4 | 48 | 06 |
| 11 | Francés | 2º C | 4 | 48 | -- |

SEGUNDO AÑO:

| | | | | | |
|----|--|------|---|----|----|
| 12 | Ceremonial Internacional y Diplomático | 1º C | 5 | 60 | 07 |
| 13 | Expresión e Interpretación del Arte | 1º C | 5 | 60 | 02 |
| 14 | Administración Hotelera | 1º C | 4 | 48 | 04 |
| 15 | Italiano | 1º C | 4 | 48 | -- |
| 16 | Inglés III | 1º C | 4 | 48 | 10 |
| 17 | Publicidad y Propaganda | 2º C | 3 | 36 | 09 |
| 18 | Comercialización | 2º C | 4 | 48 | 04 |
| 19 | Turismo | 2º C | 4 | 48 | -- |
| 20 | Portugués | 2º C | 4 | 48 | -- |




Nº 91



Ministerio de Educación

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|--------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|--------------|

TERCER AÑO:

| | | | | | |
|----|---|------|----------------|-------------------|-------------------|
| 21 | Análisis de Costos y Formulación de Presupuestos | 1º C | 5 | 60 | 18 |
| 22 | Relaciones Públicas | 1º C | 5 | 60 | 12 |
| 23 | Práctica Profesional Tesina: Tutoriales Elaboración | 1º C | -- -- -- | 180 160 300 | 12-16 -- -- |

W CARGA HORARIA TOTAL: 1.816 Horas.

At JCF

RESOLUCION Nº 91